

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *10 de septiembre de 2020*

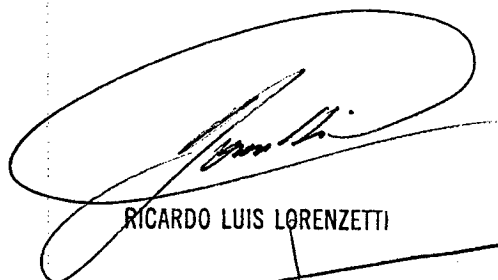
Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Banco Central de la República Argentina c/ Izquierdo, Laura Noemí s/ consignación", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no cumple con el requisito de fundamentación autónoma.

Que el juez Lorenzetti suscribe la presente en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y el juez Rosatti lo hace en la localidad de Santa Fe, provincia homónima, en virtud de las medidas de aislamiento social preventivas dispuestas por las autoridades nacionales.

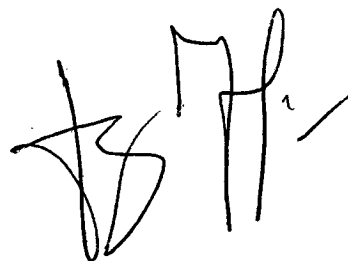
Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



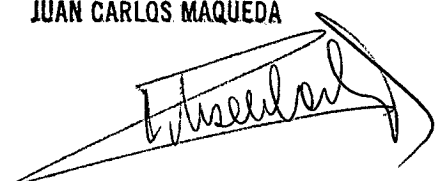
RICARDO LUIS LORENZETTI



HORACIO ROSATTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Recurso de queja interpuesto por Laura Noemí Izquierdo, con el patrocinio letrado de la Dra. Sofia Alicia Contartese.

Tribunal de origen: Sala X de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Nacional de Primera Instancia n° 30.